

ANEXO 6.2

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

El máster cuenta con personal de apoyo en tareas administrativas, técnicos informáticos, técnicos de laboratorio y cualquier otro necesario que forme parte de la plantilla del personal de administración y servicios de la Universidad.

La gestión administrativa del Máster se realiza en el Centro de Gestión de Campus del Campus de Sant Joan d'Alacant.

La descripción de los recursos humanos de carácter administrativo necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios es la siguiente:

- Un técnico de administración
- Un gestor de unidad administrativa
- 14 administrativos
-

Asimismo, existe el siguiente apoyo técnico:

El personal de apoyo técnico al uso de los recursos web desarrollados por la UMH forman parte de la plantilla de Servicios Informáticos y su experiencia viene avalada por la misma trayectoria de este Servicio, desarrollando y manteniendo herramientas informáticas web y asistiendo a todos los usuarios de la UMH desde el inicio de esta Universidad.

El personal de apoyo técnico al uso de recursos de Google-Apps está integrado en el Servicio de Innovación y Apoyo a la Docencia y a la Investigación, servicio responsable asimismo del apoyo técnico para la realización y maquetación de materiales docentes en red, hasta el momento generados bajo convocatorias de innovación docente.

Las funciones de auxiliar de servicios son realizadas por una empresa externa que aporta los medios necesarios de conserjería.

La técnico de laboratorio de departamento, se encargará de que los laboratorios estén preparados de forma adecuada con el material necesario en cada una de las sesiones prácticas, su dedicación al título será del 15%.

La Universidad Miguel Hernández de Elche en todas sus acciones pretende asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Este Máster no puede sino adherirse a estas acciones, que se encuadran en el marco general estatal e internacional de medidas proactivas:

- Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de hombres y mujeres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (<http://www.un.org>).
- Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.